UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N°037-2026-FCE-CF

Ayacucho, 22 de mayo de 2026

Visto el expediente de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de la comisión dictaminadora, designada con la Resolución Decanal Nº217-2025-FCE-D, ha remitido el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 1996, expedito para su aprobación y trámite;

Que, el expediente se encuentra conforme y concordante con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996, aprobado con Resoluciones Rectorales Nºs0307, 0308, 0309 y 0310-96;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N°1191-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU, que textualmente establece: "Se acogerán al bachillerato automático los estudiantes que concluyan sus estudios hasta el 31 de marzo de 2024, correspondiente al año 2023, conforme a la Ley N° 31971";

Que, en la primera disposición complementaria final de disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención de grado académico de bachillller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, textualmente establece: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales de la universidades durante los años académicos 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 accederán a su solicitud y manera automática al grado de bachiller, están exceptuados del requisito del trabajo de investigación establecido en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria";

Que, el expediente corresponde a estudiante que ha realizado su primera matrícula el 01 de abril de 2003 (semestre académico 2003-I) y egresado el 08 de enero de 2019 (semestre 2019-II), por lo que corresponde otorgar el grado académico de bachiller automático, en concordancia con la disposición citada en el párrafo precedente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N°037-2026-FCE-CF

De conformidad con el dictamen favorable de la comisión dictaminadora, opinión del director de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026;

El Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del egresado:

Plan de Estudios de 1996	**Escuela Profesional**
Jorge Luis ENCISO GARCIA	Educación Física

Artículo 2° REMITIR el expediente a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Física
Interesado
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VICTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO